

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2011-00077**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 18 de diciembre de 2013, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

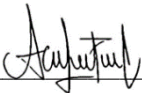
Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 1265), sin costas en segunda instancia. (Fl. 41). Y por la suma de 4.240.000 por concepto de agencias en derecho en casación (FL. 154).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021.** Por Estado
No. 122 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2014-00348**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 18 de diciembre de 2013, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 2.577.400, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 372) y por la suma de \$100.000 por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Fl. 381). Por la suma de 4.240.000 por concepto de agencias en derecho en casación a cargo de los recurrentes Yeferson Alexis, Edward Estic y Álvaro Joven González y María Robelia González Sáenz(FL. 58).

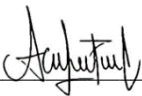
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado **No. 122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-00087**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 23 de octubre de 2018, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por la suma de \$7.031.178 y a cargo de SEGUROS DEL ESTADO, Y SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S.A., por la suma de \$781.242 cada una, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (FL. 1265), y sin costas segunda instancia. (Fl. 1272).

De la solicitud de terminación del proceso el despacho se pronunciará en el auto que liquida costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. 122 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-01027**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

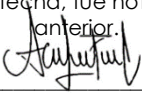
Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 509), sin costas en segunda instancia. (Fl. 523).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021.** Por Estado
No. 122 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00667**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 828.116, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 168 Reverso), Sin costas en segunda instancia.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutt.ly/UimZurZ>

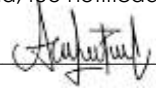
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00758**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 828.116, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 223 Reverso), Sin costas en segunda instancia.

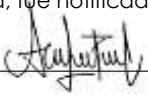
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00304**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 321), y Sin costas en segunda instancia.

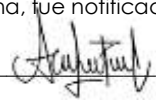
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00312**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 400.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 351), y Sin costas en segunda instancia.

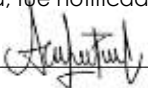
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00344**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

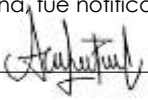
Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 877.803, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 492), y Sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00384**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 100.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 175 y reverso), y Sin costas en segunda instancia.

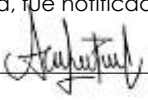
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00395**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de PORVENIR S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 600.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 118), y Sin costas en segunda instancia.

Se allega memorial de sustitución de poder, por lo que se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. **CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO** identificada con C.C. 1.023.916.764 y portadora de la T.P. 272.291 del C.S de la J, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

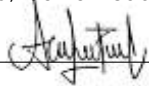
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

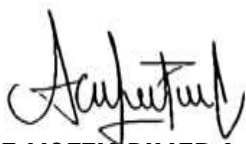
Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00818**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en primera y en segunda instancia.

Se allega memorial de sustitución de poder, por lo que se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. **CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO** identificada con C.C. 1.023.916.764 y portadora de la T.P. 272.291 del C.S de la J, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

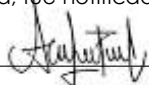
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

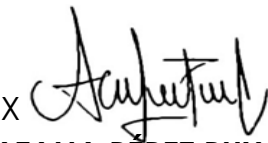
Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00217**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- | | |
|---|------------|
| - Costas de primera instancia | \$ - 0 - |
| - Agencias en derecho primera instancia | \$ 0 |
| - Agencias en derecho segunda instancia | \$ 908.526 |

x 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- | | |
|---|------------|
| - Costas de primera instancia | \$ - 0 - |
| - Agencias en derecho primera instancia | \$ 0 |
| - Agencias en derecho segunda instancia | \$ 908.526 |
| | ----- |
| | \$ 908.526 |

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A, y , en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 908.526), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se allega memorial con sustitución de poder, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO identificada con C.C. 1.023.916.764 y portadora de la T.P. 272.291 del C.S de la J, como apoderada

de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

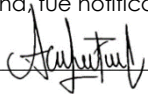
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00254**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de PORVENIR S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 980.657, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 220), costas en segunda instancia a cargo de cada uno de los recurrentes en la suma de \$500.000. (Fl. 252).

Se allega memorial de sustitución de poder, por lo que se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. **CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO** identificada con C.C. 1.023.916.764 y portadora de la T.P. 272.291 del C.S de la J, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

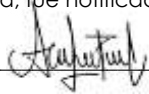
El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00286**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

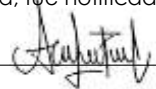
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 4 de diciembre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la AFP COLFONDOS S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 828.116, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 193), Sin costas en segunda instancia.

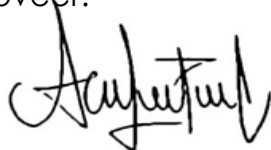
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **122** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00426**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 5 de febrero de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de PORVENIR y en ella inclúyase la suma de \$877.803, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia, y por agencias en derecho la suma de \$908.526 señaladas en segunda instancia. (Fl. 338).

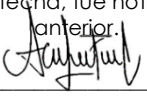
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. 122 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario no. 2019-00678** informándole que, se presenta solicitud de Porvenir. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho advierte que, se incurrió en un yerro al proferir auto que fija fecha y hora de audiencia sin pronunciarse al respecto del llamamiento en garantía realizado por PORVENIR S.A a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., por lo que, en cumplimiento de los deberes del juez (art. 42 CGP), poderes de ordenación e instrucción (art. 43 ibidem), se torna necesario realizar el control de legalidad regulado en el artículo 132 del estatuto procesal civil, aplicable, en virtud de la integración normativa dispuesta por el artículo 145 del CPTSS.

En efecto, el artículo 132 del CGP preceptúa que agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

En consecuencia, se dejará sin efecto el auto de fecha 23 de septiembre de 2021 que fija fecha y hora de audiencia, para en su lugar, pronunciarse respecto del llamamiento en garantía.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la providencia de fecha 23 de septiembre de 2021, respecto de la fijación de fecha y hora de audiencia.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, ADMITIR el llamamiento en garantía a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

TERCERO: NOTIFIQUESE A LA LLAMADA EN GARANTIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y ss, 291 y 292 del CGP y 29 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **22 de octubre de 2021**. Por Estado **No. 116** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaría

tlc

-